



Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
CONTRALORÍA



Resultado de Auditorías de Control Interno

Número de Auditoría de Control Interno:	CI06/2017
--	-----------

Personal Auditado:	Licenciado Arturo Montiel Aparicio Oficial de Partes Interino Adscrito al Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer en la "Aplicación informática para eficientar la generación de información estadística INEGI"
Responsables del dictamen de la Auditoría:	Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera Licenciada Areli Cortes Lira Licenciada en Actuaría Sandra Rubí Vega Zecua
Evaluación:	Revisión de la información captada en la "Aplicación informática para eficientar la generación de información estadística INEGI" y la organización de los archivos en la Oficialía de Partes en base al "Manual para la Administración y Organización de los Archivos de las Oficialías de Partes de los Juzgados del Poder Judicial del Estado".

Fecha de la emisión del dictamen de Auditoría:	04 de julio de 2017
---	---------------------



Poder Judicial del Estado de Tlaxcala CONTRALORÍA



Dictamen de la Auditoría:	<p>De la Aplicación Informática punto 3 que resulto de la Auditoria Administrativa número C106/2017 mediante oficio número 366/C/2017, signado por la Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera, Contralora del Poder Judicial del Estado, se requirió al Licenciado Arturo Montiel Aparicio Oficial de Partes Interino Adscrito al Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer que solventara las observaciones capturando la información faltante en dicha Aplicación en un término no mayor a tres días hábiles.</p> <p>El día tres de abril de la presente anualidad, el Oficial de Partes se constituyó en las oficinas de esta área a efecto de entregar electrónicamente la información que diera debido cumplimiento a la observación respecto de la información faltante y con ello subsano la observación del punto 3.</p> <p>Por cuanto hace al funcionamiento de la Oficialía de Partes del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se observo que:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Los registros de procesos radicados y concluidos correspondientes al año 2016 son parcialmente incompletos, en razón de que no hay anotaciones en el libro de gobierno que indique que la causa penal concluyo o en su caso se encuentre con algún recurso pendiente por resolver.II. Referente a los objetos (instrumentos del delito) que pone a disposición el Ministerio Público derivado de las consignaciones que son recibidos por el Oficial de Partes, se advierte que en el libro de Gobierno del 2016 los datos son parcialmente incompletos pues carece de la anotación de la devolución de bienes ó si estos fueron remitidos al archivo del Poder Judicial para su resguardo.III. Se requiere turnar a los Secretarios de Acuerdos los procesos que se encuentran pendientes para ejecutar las órdenes de aprensión y que estas no se han cumplimentado, para que se elaboren oficios recordatorios al Procurador y puedan dar cumplimiento.IV. Es necesario pasar a los Secretarios de Acuerdos los procesos inactivos para que se continúen de oficio y culminen con la resolución correspondiente. <p>Con base a lo anterior, atentamente se solicita de los integrantes de este Consejo de la Judicatura del Estado, de considerarlo pertinente se requiera al titular de la oficialía de partes del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer a fin de que, ponga especial atención en el desarrollo de sus funciones y realice las actividades marcadas con los numéales I, II, III, IV mismas que constituyeron observaciones en la presente Auditoria.</p>
----------------------------------	---